JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-14620 *Notificación de sentencia 185/2010 en juicio de faltas 118/2010.*

DÑA. ANA MARÍA LOZA FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE TORRELAVEGA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 118/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N° 185/2010. En la ciudad de Torrelavega, a 14 de septiembre de 2010. Vistos por el limo. Sr. DON JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 6 de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas n° 118/2010, seguidos a instancia del MINISTERIO FISCAL contra DOÑA ANA ELMA GÓMEZ LEITAO, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre FALTA DE HURTO (falta del artículo 623-1° del Código Penal).

FALLO: Que debo condenar y condeno a DOÑA ANA ELMA GÓMEZ LEITAO, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1° del Código Penal a la pena de SEIS DÍAS de localización permanente así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro. Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, ante este mismo juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DOÑA ANA ELMA GÓMEZ LEITAO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2010.

La secretaria,

Ana María Loza Fernández.

2010/14620

CVE-2010-14620